

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3069 DE 2016, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX.-N° **4499**

VALPARAISO, **27 DIC 2018**

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°310/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, complementado mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) 317-2018, de fecha 24 de diciembre de 2018; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Sur Austral mediante carta de fecha 19 de diciembre de 2018, C.I. SUBPESCA N° 14.786-2018 adjuntando Acta de Sesión CCT-RDZSA N° 04/2018 y por el Comité de Manejo de Merluza del sur, mediante Acta Sintética N° 01/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante D.S. N° 198 de 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo; las Resoluciones Exentas N° 3199 y N° 3497, ambas de 2018, de esta Subsecretaría, que designa a los miembros del Comité de Manejo de Merluza del sur; el Oficio ORD/N° 92720 de fecha 10 de junio de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 3069 de 2016, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo, señalando los aspectos mínimos que debe contener dicho plan y el procedimiento para su aprobación.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 3069 de 2016, citada en Visto, se aprobó el **"PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR"**, en la forma y en los términos señalados en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°295/2015, complementado mediante Memoranda Técnicos (R. PESQ.) 151/2016, (R.PESQ.) N° 180/2016 y (R.PESQ.) N° 193/2016 citados en Vistos de la referida resolución.

3.- Que el Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza del sur, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Exentas N° 3199 y N° 3497, ambas de 2018, de esta Subsecretaría, y Oficio ORD/N° 92720 de fecha 10 de junio de 2016, citado en Visto, elaboró una propuesta de modificación de la estrategia extractiva del referido plan, según consta en Acta Sintética N° 01/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018.

4.- Que la mencionada propuesta fue remitida en consulta al Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, el cual emitió su pronunciamiento mediante Acta de Sesión 04/2018, remitida mediante carta C.I. SUBPESCA N° 14.786-2018.

5.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, ha aprobado la propuesta del mencionado Comité de Manejo, en los términos señalados en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°310/2018, complementado mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) 317-2018, citados en Visto, recomendando la modificación del plan de manejo en lo referente al capítulo estrategia extractiva.

#### RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3069 de 2016, de esta Subsecretaría que aprobó el **"PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR"**, en el sentido de modificar el capítulo 6.1 denominado "Estrategia Extractiva" en la forma y en los términos señalados en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°310/2018, complementado mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) 317-2018, citados en Visto, que se entiende formar parte de la presente resolución.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante, a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



CGS/LFV

Signature of Román Zelaya Ríos over a circular stamp of the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. The stamp text includes "MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO" and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE". Below the signature, the name "ROMÁN ZELAYA RÍOS" is printed, followed by "Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)".